



GUÍA DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-IES QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS PARA FORTALECIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS RURALES Y/O EN MUNICIPIOS PDET, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DOTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES- MEF.

SE CONVOCA A

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PÚBLICAS O PRIVADAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICETEX
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019**

Bogotá, D.C., agosto de 2025

Contenido

1.	Recomendaciones generales	3
2.	Introducción	4
3.	Antecedentes.....	5
4.	Justificación de la convocatoria	6
5.	Entidades a la que está dirigida la convocatoria	10
6.	Objeto de la convocatoria.....	11
7.	Alcance de la convocatoria	11
8.	Objetivos específicos de la convocatoria	12
9.	Especificaciones técnicas (Ver anexo técnico).....	13
10.	Plazo de Ejecución.....	14
11.	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	15
12.	Compromisos de las partes.....	16
12.	Valor y forma de pago	17
13.	Criterios habilitantes y de calificación	19
14.	Criterios de desempate	28
15.	Propiedad intelectual.....	29
16.	Garantías	30
17.	Cronograma de la convocatoria.....	31
18.	Documentos y anexos.....	32

1.Recomendaciones generales

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en la presente convocatoria, leer detenidamente el anexo técnico, la guía de postulación con sus anexos y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia en la presentación de su oferta.
2. Antes de realizar la postulación se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos dentro de los parámetros señalados en la guía de postulación.
3. Corresponde a la IES enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite la presente convocatoria y advertir al Ministerio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados a la presente convocatoria.
4. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados o confidenciales, de acuerdo con la Ley Colombiana, la IES deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia. En caso de no hacerlo y justificarlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
5. Verifique, antes que nada, no estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
6. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la guía de postulación y el anexo técnico.
7. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS EN EL MEDIO SEÑALADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**
9. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación establecidos en el presente documento por el Ministerio de Educación Nacional; por lo tanto, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Educación Nacional, antes o después de la entrega de la documentación soporte de la postulación.
10. Para la presentación de la convocatoria se permiten ofertas de manera individual por parte de la IES, en conjunto con otra IES.
11. Recuerde que, con la sola postulación, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
12. La presentación de la propuesta, por parte de la IES, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las

aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta convocatoria es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la aceptación de la propuesta que se suscribirá.

2. Introducción

Los Modelos Educativos Flexibles – MEF, se han consolidado como una estrategia de política sectorial capaz de responder a las necesidades educativas y sociales de la población estudiantil que se encuentra en situación de desplazamiento, extra-edad, por fuera del sistema, o simplemente vulnerable ante los efectos de los fenómenos sociales, económicos y ambientales que impiden o limitan el acceso y la permanencia a la educación básica como derecho fundamental de los colombianos. Los MEF se caracterizan por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico y didáctico, coherente entre sí, que responde a las condiciones particulares y necesidades de la población a la que se dirigen, es decir, niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional. También cuentan con procesos de gestión, administración, capacitación y seguimiento definidos, además de materiales didácticos que guardan relación con las posturas teóricas que las orientan y que buscan fortalecer la prestación del servicio educativo para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes disfruten de los procesos educativos y permanezcan dentro del sistema hasta completar su educación básica y media.

Teniendo en cuenta el lugar protagónico que han ocupado los MEF para lograr la cobertura, permanencia y calidad de la educación ofertada a la población que habita en zonas rurales del país y en coherencia con las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida donde se apuesta por la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias, inequidades y exclusiones históricas en el acceso a la educación formal y se da prioridad a responder a necesidades de las comunidades a partir de reconocer las expectativas de grupos poblacionales históricamente excluidos y de diversificar territorialmente los modelos y esquemas de atención, se fortalecerá a través de la presente convocatoria el conocimiento, comprensión y apropiación de docentes rurales de modelos educativos flexibles que resulten pertinentes a los contextos que atienden.

En tal sentido, el presente documento se constituye en el Anexo Técnico de la convocatoria liderada por el Ministerio de Educación Nacional, dirigida a Instituciones de Educación Superior con acreditación en alta calidad vigente para la implementación de la “Estrategia de Modelos Educativos Flexibles – MEF” y que se materializa a través de la formación docente en MEF y la puesta en marcha de la estrategia de dotación y acompañamiento a la implementación de los MEF mediante la entrega de materiales educativos y didácticos, la reflexión de la práctica pedagógica, la sistematización de experiencias pedagógicas exitosas y el intercambio de saberes, esto con el fin de atender la demanda educativa de la población estudiantil que se encuentra por fuera del servicio educativo, en extra-edad o afectado por otros factores exógenos como por ejemplo el conflicto armado y su impacto en el proceso educativo de las niñas, niños y adolescentes de las sedes educativas focalizadas.

El presente documento contiene los elementos técnicos, pedagógicos, administrativos y operativos, para la implementación de la estrategia en mención, para que las Instituciones de Educación

Superior con acreditación en alta calidad interesadas en participar en el proceso de convocatoria cuenten con la información necesaria para estructurar, elaborar y postular propuestas técnicas y financieras ante el Ministerio de Educación Nacional.

3. Antecedentes

En el marco de las acciones orientadas al mejoramiento del acceso, el bienestar y la permanencia para lograr trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes, desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, el Gobierno Nacional destinó recursos económicos con el propósito de financiar el componente *“Implementación de estrategias pedagógicas flexibles”*, para lo cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Convenio Interadministrativo N° 277 de 2019 constituyó con el ICETEX un Fondo con el siguiente objeto: *“Constituir un fondo en administración para fomentar el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por Instituciones de Educación Superior de alta calidad en asocio con Entidades Territoriales Certificadas en Educación”*.

Con el propósito de garantizar cobertura, permanencia, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Permanencia, durante la vigencia 2019-2020 avanzó en el fortalecimiento de 2.128 sedes educativas ubicadas en 63 Entidades Territoriales Certificadas en Educación a partir de la entrega de guías para estudiantes y manuales para docentes de los Modelos Educativos Flexibles: Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Educación Media Rural, Caminar en Secundaria y Aceleración del Aprendizaje. Sin embargo, la tarea de formación de docentes se debe fortalecer para aumentar los niveles de implementación de los Modelos Educativos Flexibles, así como para identificar lecciones aprendidas sobre la pertinencia de los materiales pedagógicos de los MEF y sobre el proceso de apropiación y uso de estos.

Los objetivos iniciales del convenio interadministrativo 277 de 2019, se orientan a la ejecución de las estrategias que se definen en el reglamento operativo del Fondo en Administración MEN – ICETEX, las cuales son: 1) Estrategia de Alfabetización Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1, 2) Modelos Educativos Flexibles, 3) Recursos Educativos Audiovisuales y 4) Seguimiento a los proyectos, las cuales se mantienen vigentes en la prórroga y adición No.13 al convenio 277 de 2019. La segunda estrategia relacionada con la implementación de asistencia técnica en formación, dotación y acompañamiento a docentes en MEF posibilita cumplir con las metas de implementación de los Modelos Educativos Flexibles, las cuales se proyectaron a cuatro años para llegar al 15.2% de cobertura en 2026 en zona rural. Se requiere entonces continuar con las acciones para lograr el cumplimiento de dichas metas, y fortalecer la cualificación en torno a los Modelos Educativos Flexibles respecto a contenidos y herramientas que favorezcan una gestión escolar y pedagógica pertinente en los Establecimientos Educativos rurales.

Adicional a lo anterior, es importante mencionar que el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz y actualmente el Plan Especial de Educación Rural, establecen dos indicadores y metas asociadas con el avance porcentual de sedes educativas rurales de municipios PDET, con una meta del 31%, y en la ruralidad del 15.2%. Entre 2018 a 2025, se ha avanzado en el fortalecimiento a la implementación de 2.990 sedes educativas con Modelos Educativos Flexibles

pertinentes al contexto del territorio.

Para el desarrollo del objeto del convenio MEN-ICETEX en esta línea, es igualmente indispensable trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC-, quienes tienen el reto de lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de población en situación de vulnerabilidad (extra-edad, desplazada, etc.), principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas, para de esta manera aunar esfuerzos con el fin de consolidar estrategias pedagógicas flexibles con el apoyo técnico de Instituciones de Educación Superior que cuentan con experiencia en el desarrollo de procesos educativos en los territorios del país.

4. Justificación de la convocatoria

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece, en el artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...). La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

La Ley 115 de 1994, en su artículo 4°, afirma que *“Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento”*. En este mismo sentido el artículo 1° señala que *“la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”*.

Complementario a lo anterior, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, establece el octavo desafío para dar prioridad al sector rural, así: *“Octavo Desafío Estratégico: “Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación”, en el cual establece algunos lineamientos estratégicos como: 1. Profundizar el conocimiento, análisis, potencialidades y limitaciones de las zonas rurales, sus poblaciones y sus contextos ecológicos (...) 3. Usar modalidades adecuadas a la dispersión de las poblaciones de las áreas rurales (...) 5. Desarrollar formas eficaces de presencia e intervención de las entidades estatales en la provisión de bienes públicos y áreas comunes que propicien el desarrollo físico, psicológico, social, cultural y artístico. (...) 6. Garantizar la formación pertinente de los docentes, dadas las condiciones que la ruralidad demanda.”*

La Ley 1804 de 2016 establece, en el artículo 6, que la focalización de la población a ser atendida de forma prioritaria tendrá entre sus criterios (...) *“la pobreza rural, la población afectada por el conflicto armado y la pertenencia a grupos étnicos”*. (...) *“las particularidades de la dinámica poblacional, así como de la diversidad geográfica de los territorios rurales del país, se diseñarán e implementarán, como parte integral y prioritaria de la política de primera infancia, esquemas específicos para la atención integral de las niñas y los niños en primera infancia que habitan estas*

zonas”. Las niñas y los niños en primera infancia de los territorios rurales serán focalizados de manera prioritaria, acciones que el decreto 1411 de 2011 ratifica mencionando que, *“desde el Ministerio de Educación Nacional, se brindarán orientaciones para que las Secretarías de Educación Certificadas definan modelos flexibles de educación inicial aplicables en los contextos rurales, de conformidad con las condiciones particulares de cada comunidad educativa”*.

Por su parte, el Acuerdo de Paz en el numeral 1.3.2.2 señala respecto a la Educación rural: “...que con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural, que tendrán en cuenta los siguientes criterios”:

- La cobertura universal con atención integral a la primera infancia.
- Modelos Educativos Flexibles de educación preescolar, básica y media, que se adapten a las necesidades de las comunidades y del medio rural, con un enfoque diferencial.

La Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, tiene como apuesta la transformación de la seguridad humana y justicia social, que conlleva a la garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar y por ende a una educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad, por tanto, la atención educativa en la ruralidad y ruralidad dispersa, es parte del cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y sus familias dado que se contará con una educación en sus territorios, pertinente, flexible y de calidad, la cual así mismo, responde a la universalización de la cobertura en educación inicial, priorizando los territorios rurales.

En ese mismo sentido, el Plan Nacional de Desarrollo define que se fortalecerá las Entidades Territoriales para la ampliación de la atención educativa a través de modelos educativos flexibles y se desarrollarán procesos de búsqueda activa de la población no alfabetizada, dándole prioridad a la ruralidad y a las poblaciones excluidas. Además, se fortalecerá el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad- PNLEO con diversas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas diversos, con mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario.

De acuerdo con el anterior contexto, surge la necesidad de implementar propuestas educativas pertinentes, una de ellas, los Modelos Educativos Flexibles (MEF), los cuales se constituyen en estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo. Los MEF asumen los procesos de enseñanza y aprendizaje dentro de la educación formal, con alternativas escolarizadas y semi escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad.

Los MEF tienen explícitos los principios epistemológicos, psicológicos, pedagógicos y metodológicos que orientan su implementación, así como los procesos de gestión y administración, los cuales permiten su articulación con el Proyecto Educativo Institucional - PEI de los establecimientos educativos oficiales. Así mismo, cuentan con materiales propios, tales

como los materiales educativos (guías, biblioteca, laboratorios, Centro de recursos del aprendizaje - CRA, apoyo para los Proyectos Pedagógicos Productivos, entre otros); y, visitas de seguimiento y acompañamiento a los Establecimientos Educativos donde se ofrecen. Adicionalmente, los MEF tienen un componente de formación a docentes, directivos docentes y funcionarios de la Secretaría de Educación, con el fin de alcanzar capacidad institucional y equipos multiplicadores formados para dar continuidad y sostenibilidad en los establecimientos educativos.

En virtud del cumplimiento del Plan Marco de Implementación que orienta las políticas públicas requeridas para el cumplimiento del Acuerdo Final de paz al 2031, y facilitará su seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas para este fin. De igual forma, es el principal referente para la inclusión de los componentes de paz dentro de los Planes Nacionales de Desarrollo en los términos establecidos en el Acuerdo Final y en el Acto Legislativo 01 de 2016.

Se definieron dos metas en las cuales se enmarcan las acciones de la Subdirección de Permanencia, en desarrollo de estrategias de implementación de modelos educativos flexibles, por lo que se requiere continuar con el desarrollo de acciones para el cumplimiento de estos.

- Indicador A40, “Porcentaje de instituciones educativas rurales, que requieren y cuentan con modelos educativos flexibles implementados”.
- Indicador A40P, “Porcentaje de instituciones educativas rurales en municipios PDET que requieren y cuentan con modelos educativos flexibles implementados”.

Para el cumplimiento de estos indicadores se requiere atender las siguientes metas:

Componente	INDICADOR	2023-2026		2023		2024		2025		2026	
Estrategias educativas desde la educación preescolar hasta la media	Porcentaje de instituciones educativas rurales que requieren y cuentan con modelos educativos flexibles implementados	15.2%	2.194	10.7%	582	12.2%	537	13.7%	537	1.2%	537
Estrategias educativas desde la educación preescolar hasta la media	Porcentaje de instituciones educativas rurales en municipios PDET que requieren y cuentan con modelos educativos flexibles implementados	31.0%	1.621	21.9%	405	25.9%	405	28.9%	405	31.0%	405

Se han registrado progresos importantes en la implementación de Modelos Educativos Flexibles (MEF) en sedes educativas rurales, de acuerdo con los indicadores establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Para el periodo 2022 a 2024 se ha alcanzado un avance acumulado del 10,3% de instituciones educativas rurales con MEF implementados, frente a una meta acumulada del 12,2%. Este avance se traduce en la implementación en 1.060 sedes educativas rurales,

principalmente a través de las convocatorias realizadas con la Universidad del Magdalena (que atiende 940 sedes) y la Universidad del Valle (que atiende 120 sedes).

		2022	2023	2024	2025
Metas	Meta Acumulada	9,2	10,7	12,2	13,7
	Meta por año	1,5	1,5	1,5	1,1
	Meta en sedes	537	582	537	537
Avance	% Avance Acumulado	7,1	7,1	10,3	10,3
	sedes	0	0	*1129	
	rezago al reporte %	2,10	3,60	1,95	3,45
		752,00	1.289,00	697,00	1.234

El indicador A40, correspondiente al porcentaje de instituciones educativas rurales que requieren y cuentan con MEF implementados, establece una meta de implementación de 537 sedes por año. Sin embargo, debido a restricciones presupuestales y operativas, el rezago acumulado ha incrementado, especialmente de cara al cumplimiento de las metas en 2025, donde se estima que aún restan por implementar MEF en 1.234 sedes a corte 2025; esta información permite concluir que, si bien se han desplegado esfuerzos relevantes, los niveles de avance son aún insuficientes para lograr el cumplimiento de los compromisos nacionales y la necesidad de una intervención intensiva, sostenida y territorialmente focalizada es prioritario.

Por lo anterior una vez relatado el marco general de atención del fondo y para la presente solicitud se requiere continuar con la implementación de la estrategia flexibles en la aplicación de Modelos Educativos Flexibles en el marco del convenio Interadministrativo 277 de 2019 con el fin de apalancar las metas y proyectos establecidos para el Ministerio de Educación de la siguiente manera:

Implementación estrategia Modelos Educativos Flexibles – Estrategia 2

Teniendo en cuenta que los objetivos iniciales del convenio se orientan a la ejecución de las cuatro estrategias que se definen en el reglamento operativo del Fondo en Administración MEN – ICETEX, Convenio 277 de 2019, y se mantienen vigentes, la segunda línea de implementación de asistencia técnica en formación, dotación y acompañamiento a docentes en los modelos educativos flexibles debe continuar para cumplir con las metas de los modelos educativos flexible y sus rezagos.

Para el desarrollo del objeto del convenio en esta línea es igualmente indispensable trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en educación – ETC-, que cuentan con mayores brechas para lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de toda la población, principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas y población víctima, aunando esfuerzos con el fin de consolidar estrategias pedagógicas flexibles en alianza con Instituciones de Educación Superior de alta calidad, con experiencia en el desarrollo de procesos educativos. Previamente, desde vigencias anteriores se ha identificado a las ETC que han presentado

solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional para ser apoyadas con la implementación de los Modelos Educativos Flexibles:

Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria.

A la fecha, persiste un rezago aproximado de 1.234 sedes educativas rurales pendientes por implementar MEF, de acuerdo con el indicador trazado corte 2025. Con los recursos ejecutados y proyectados en las vigencias 2024 y 2025, se estima la cobertura de aproximadamente **392 sedes** a impactar con el proyecto.

5. Entidades a la que está dirigida la convocatoria

La convocatoria está dirigida a instituciones de educación superior (IES) públicas o privadas que cuenten con acreditación institucional de alta calidad o IES que cuenten con programas de educación con acreditación en alta calidad.

Se permitirán alianzas entre la institución superior (IES) con acreditación institucional de alta calidad o IES que cuenten con programas de educación con acreditación en alta calidad con:

- ✓ Instituciones de educación que no cuenten con acreditación, pero si con programas de educación

Se informa que para esta convocatoria no se aceptan ofertas parciales. Las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas deberán presentar una propuesta integral que contemple la totalidad de la focalización definida en la guía de postulación y el anexo técnico.

El Ministerio aclara que la responsabilidad sobre la presentación de la oferta, la conformación del equipo de trabajo, la veracidad de la información suministrada, así como la ejecución y el manejo de los desembolsos asociados a la estrategia, recaerá exclusivamente en la Institución de Educación Superior (IES) o programa acreditado en alta calidad que resulte adjudicatario del presente proceso.

Asimismo, se precisa que el(los) aliado(s) podrán participar en las sesiones del Comité Técnico Operativo en calidad de invitado(s), con derecho a voz, pero sin voto en las decisiones que se sometan a consideración en dicha instancia, toda vez que la IES o programa acreditado en alta calidad será el único con voz y voto en este espacio técnico-operativo.

Las comunicaciones únicamente se realizarán por intermedio de la IES (o programa) acreditado en alta calidad una vez se haya presentado formalmente la propuesta.

Nota 1: La presente convocatoria únicamente se formalizará con la Institución de Educación Superior (o programa) acreditada en alta calidad vigente, por consiguiente, los documentos deberán ser remitidos y firmados solo por su representante o rector. Para la selección de ejecutor

se determinará por las condiciones mínimas habilitantes, el puntaje otorgado en la evaluación de la propuesta y los criterios de desempate mencionados en el apartado 15 de la presente guía.

Nota 2: Para el cumplimiento y acreditación de los requisitos habilitantes y puntuables se podrá complementar con los integrantes de la alianza. No obstante, los requisitos habilitantes de orden jurídico deben ser aportados por todos los integrantes de la alianza.

Nota 3: Cuando los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y puntuables no pueden ser aportados por la totalidad de los integrantes de la alianza por su competencia o régimen únicamente, solo serán evaluados los aportados por la IES Acreditada que cumple con los requisitos establecidos.

Nota 4: Si en el desarrollo de la ejecución de la carta se presenta requerimientos de estructurar la alianza con ocasión a situaciones de fuerza mayor, se podrá realizar siempre y cuando no desmejore las condiciones de la alianza, o por el contrario la IES cabeza de la alianza responde solidariamente por los acuerdos y obligaciones de esta, previa autorización y validación del Ministerio de Educación Nacional.

6. Objeto de la convocatoria

Convocatoria pública dirigida a instituciones de educación superior-IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente, para que postulen propuestas para fortalecimiento de sedes educativas rurales y/o en municipios PDET, a través del desarrollo de procesos de formación docente, dotación y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF.

7. Alcance de la convocatoria

Las acciones propuestas para concretar el objeto señalado, se lograrán mediante un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior-IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente o uno de sus programas de educación, para que postulen propuestas que permitan el fortalecimiento de sedes educativas ubicadas en zonas rurales y zonas rurales de municipios PDET, dispersas, con el propósito de mejorar la calidad, cobertura y pertinencia de la atención educativa de niñas, niños y adolescentes que transitan por la educación básica y media, a través de la formación docente, dotación y seguimiento a la implementación de los modelos educativos flexibles- MEF. Lo anterior con el fin de contribuir a las metas establecidas en el plan marco de implementación, para tal fin se ha definido cinco (5) componentes.

- I. Llevar a cabo proceso de refocalización en articulación entre la IES seleccionada y las 22 entidades territoriales certificadas en educación focalizadas, con el propósito de validar y definir las sedes educativas a dotar y acompañar y los docentes a formar de acuerdo con la focalización entregada por el MEN.
- II. Realizar un proceso de formación bajo estrategias mixtas (presencial y virtual) en los modelos educativos flexibles Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria dirigido a 392 docentes rurales de sedes educativas pertenecientes a las 22 ETC focalizadas.
- III. Garantizar la impresión, embalaje y entrega de 392 canastas educativas correspondientes

a los modelos educativos flexibles Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria, en las 392 sedes educativas focalizadas, cada sede recibirá una canasta conformada por 7 juegos de cartillas por MEF, un kit didáctico por MEF, un kit para el docente y la entrega de un medio digital (memoria USB) con el material completo del MEF en el que serán formado el docentes.

- IV. Realizar acompañamiento presencial, a través de una visita al 30% de las 392 sedes focalizadas que corresponden a las sedes donde se ubican los docentes participantes en la formación, esto con el fin de dar herramientas de trabajo en aula in situ, que permitan implementar y enriquecer la práctica pedagógica a partir de la puesta en marcha del Modelo Educativo Flexibles respectivos como respuesta a las necesidades educativas de las poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad.
- V. La sistematización de experiencias pedagógicas exitosas y el intercambio de saberes, de conformidad al ítem de focalización del presente documento.

Implementación de Modelos Educativos Flexibles



Made with  Napkin

8. Objetivos específicos de la convocatoria

Para el cumplimiento de los objetos de la presente convocatoria se pretende alcanzar los siguientes objetivos

- Desarrollar procesos de formación docente para fortalecer la práctica pedagógica de los docentes rurales focalizados a partir del reconocimiento y apropiación de las

herramientas pedagógicas que ofrecen los Modelos Educativos Flexibles Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria, de manera que logren incidir positivamente en los aprendizajes y en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que transitan por la educación básica y media, para que logren trayectorias educativas completas.

- Realizar la dotación de materiales correspondientes a los Modelos Educativos Flexibles Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria por sede focalizada, con el fin de promover el conocimiento y apropiación del material pedagógico (7 juegos de cartillas por MEF, un kit didáctico por MEF, un kit para el docente y la entrega de un medio digital (memoria USB) con el material completo del MEF en el que serán formado el docentes), como insumos para el diseño curricular y didáctico en el marco de la implementación de los MEF, de manera que logren incidir positivamente en los aprendizajes y en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, en la consolidación de trayectorias educativas completas, en el fortalecimiento de las sedes educativas rurales y en la vinculación de la escuela con su contexto.
- Apoyar y acompañar a los docentes de sedes educativas focalizadas que implementan los Modelos Educativos Flexibles Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria, con el fin de realizar apoyo técnico a docentes de sedes educativas rurales donde se propicie la reflexión sobre el ejercicio pedagógico en el aula a partir de la puesta en marcha de los MEF, la bitácora y la sistematización de experiencias pedagógicas.

9. Especificaciones técnicas (Ver anexo técnico)

La destinación de los recursos para cubrir la financiación del fortalecimiento a sedes educativas rurales y rurales dispersas a través del desarrollo de procesos de formación docente, entrega de material pedagógico y didáctico, así como el seguimiento a la implementación de los MEF se encuentra organizada en 4 componentes:

- ❖ **Componente 1 Refocalización de sedes educativas y docentes a formar**
- ❖ **Componente 2 Formación a docentes estrategias mixtas (presencial y virtual)**
- ❖ **Componente 3 Suministro de material pedagógico y didáctico**
- ❖ **Componente 4 Acompañamiento a la implementación de los MEF al 30% de las sedes educativas rurales**

Notas comunes a las especificaciones técnicas:

Nota 1: Los propósitos, las acciones y los productos para cada componente, se encuentran definidas en el documento de anexo técnico.

Nota 2: De forma particular y transversal a todos los componentes, se espera que la Institución de Educación Superior disponga de los tiempos y recursos iniciales para participar, con los profesionales completos, de un día, en el que el Ministerio de Educación Nacional dará a

conocer por una parte, las generalidades del Ministerio de Educación Nacional y las particularidades de la Dirección de Cobertura y Equidad a la cual está adscrita la Subdirección de Permanencia con su Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos; por otra parte, los elementos técnicos, pedagógicos y estratégicos de cada componente y de las acciones, las estrategias metodológicas, dispositivos, recursos y herramientas que se han construido y de las que dispondrá la Institución de Educación Superior de acuerdo con el componente y la acción a desarrollar.

Nota 3: La Institución de Educación Superior deberá disponer de los recursos tecnológicos digitales que garanticen la posibilidad de realización de actividades sincrónicas y la sostenibilidad de encuentros y espacios asincrónicos para la formación bajo estrategias mixtas que se propone, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, sin que ello tenga costo alguno para el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 4: De igual forma, la Institución de Educación Superior debe considerar que toda actividad (reunión, asistencia técnica, encuentro, acompañamiento, mesas de trabajo, etc.) que se realice en el marco del cumplimiento de las acciones descritas de cada componente, debe recolectar y contar con las evidencias de su realización (actas de reuniones, documentos, listas de asistencia, grabaciones, registro fotográfico, etc.) y ser gestionados los permisos necesarios para su obtención, con Secretarías de Educación; Establecimientos Educativos; o con las diferentes dependencias del Ministerio de Educación Nacional. Los formatos de actas y listas de asistencia que se utilicen serán los suministrados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 5: Junto con las acciones (compromisos) descritas en cada especificación técnica por componente, se describen en el anexo técnico unos productos puntuales que se encuentran al finalizar cada componente. En consecuencia, se entiende que, junto con cada componente, además de lo descrito, deviene el cumplimiento de la totalidad de obligaciones generadas, incluidos los productos a entregar de cada componente y para cada desembolso.

Nota 6: Para todas las acciones y desarrollos requeridos de los componentes objeto de la presente convocatoria, es necesario que la Institución de Educación Superior tenga en cuenta los materiales y anexos diseñados por el MEN. Cada espacio de socialización debe contar con una presentación y herramientas que generen interactividad con la población que se acompañe. Estos materiales y la presentación deben ser parte de las evidencias entregadas en cada trámite de desembolso o cuando sean requeridos en el marco de la ejecución.

Nota 7: El MEN y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar cualquier información que consideren pertinente para la validación de las propuestas en cualquier componente del proceso de la convocatoria.

10. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución será de 8 meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de la aceptación de la propuesta

Tiempo de ejecución del proyecto

Para efectos de planeación y seguimiento, se ha establecido un esquema de operación en línea corrida, el cual permite ejecutar la totalidad de las actividades del proyecto en un periodo de 7

meses efectivos, considerando la implementación integral de la convocatoria, incluyendo las etapas de alistamiento, ejecución técnica y cierre.

Sin embargo, es importante precisar que, en el contexto colombiano, los meses de diciembre y enero presentan restricciones operativas relevantes asociadas a las festividades de fin e inicio de año y cierre de calendarios escolares de las sedes educativas, lo cual impacta la disponibilidad de actores institucionales, personal operativo y procesos logísticos, sin que ello represente una causal imputable al proyecto ni genere costos adicionales para su ejecución.

Por lo anterior, si bien el **tiempo de ejecución técnica es de 7 meses efectivos**, el **tiempo calendario requerido puede extenderse hasta 8 meses**, de forma que se garantice la continuidad y calidad del proceso, reconociendo los ajustes en el ritmo operativo durante los meses mencionados. Esta diferencia entre tiempo efectivo y calendario escolar efectivo de las sedes y se incorpora únicamente como medida de gestión de riesgos operativos y **no implica ampliación del presupuesto ni reprogramación de las metas del proyecto**.

El tiempo se establece contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, y se desarrollará en tres (3) fases, así:

- **Fase 1 – Alistamiento (2 meses)**

Corresponde a la preparación técnica, pedagógica y operativa del proyecto, incluyendo el diseño de la estrategia pedagógica, el proceso de refocalización y formalización de inscripción de los docentes a formar, la adquisición de materiales educativos, y la articulación con las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) para la coordinación territorial.

- **Fase 2 – Implementación (4 meses)**

Desarrollo simultaneo de los procesos formativo bajo una modalidad mixta (presencial y virtual), y de acompañamiento al 30% de las sedes in situ dirigido a los docentes rurales focalizados en los Modelos Educativos Flexibles.

- **Fase 3 – Cierre (1 mes)**

Evaluación de los resultados del proceso de formación y acompañamiento, sistematización de experiencias pedagógicas y socialización de los resultados con las Entidades Territoriales Certificadas (ETC).

Nota: Para el inicio de ejecución de la aceptación de propuesta la IES deberá contar con la totalidad del equipo mínimo de trabajo señalado en el presente anexo para la fase 1.

11. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Proceso de formación acompañamiento y seguimiento a la implementación MEF: Estos procesos se desarrollarán en (22) entidades territoriales certificadas en educación, en sus

zonas rurales y rurales dispersas a saber: Bolívar, Cauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Ciénaga, Chocó, Cúcuta, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Maicao, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Riohacha, Tolima, Tumaco, Uribe, Vaupés y Vichada. Respecto al domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C.

12. Compromisos de las partes

Por parte de la Institución de Educación Superior – IES

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que surjan en la propuesta presentada y aceptada por el Ministerio de Educación Nacional, así como todos los demás documentos de la Convocatoria.
2. Garantizar la óptima administración académica, administrativa y financiera del proyecto.
3. Desarrollar todas las actividades incluidas en la propuesta presentada a esta convocatoria.
4. Proporcionar el talento humano y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades comprometidas, se hace necesario que el equipo requerido tenga disponibilidad del 100% durante la ejecución de la carta de aceptación de la propuesta y trabaje de manera articulada con el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia.
5. Atender oportunamente a las solicitudes de cambio de personal realizadas por parte del Ministerio de Educación Nacional acorde a lo estipulado en el Anexo Técnico.
6. Dar cumplimiento a las acciones definidas en cada una de las fases del Anexo Técnico.
7. Asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocada.
8. Informar al Ministerio de Educación Nacional cualquier novedad con la designación de la supervisión.
9. Garantizar la obligación de realizar los pagos al SSI (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
10. Realizar el pago de honorarios o salarios al equipo de trabajo contratado.
11. Presentar los informes requeridos y atender los ajustes o recomendaciones que formule el Ministerio de Educación Nacional, asegurando el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria o de las acciones aprobadas, de conformidad con los formatos y orientaciones establecidos por dicho Ministerio
12. Garantizar que las actividades adelantadas en ejecución de la propuesta no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
13. Entregar todos los productos señalados en la propuesta.
14. Para el seguimiento al proyecto, la Institución de Educación Superior deberá diligenciar de manera periódica los formatos técnicos, financieros y administrativos diseñados por el Ministerio de Educación Nacional y presentarlos a la supervisión para el correcto monitoreo.
15. Efectuar el reintegro de los recursos que no se encuentren plenamente justificados al MEN si hay lugar a ello.
16. Constituir y mantener actualizadas las garantías señaladas en el presente documento.
17. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de propuesta.

Nota 1: En cualquier momento, el Ministerio podrá solicitar informes y/o ajustes a la implementación del proyecto.

Nota 2: En caso de alguna falta o incumplimiento de los compromisos y acciones presentadas en la propuesta, que afecte el cumplimiento del objeto de la convocatoria, el MEN podrá suspender el giro de los recursos aprobados, una vez se evidencie por medio de la supervisión o miembros del Comité Técnico Operativo y solicitar el reintegro de los recursos desembolsados tasados per cápita derivadas del incumplimiento evidenciado, así como hacer efectiva la póliza de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento establecido para ello por parte de la respectiva aseguradora.

Por parte del Ministerio de Educación Nacional:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto y las actividades de la convocatoria.
2. Aprobar el plan de trabajo y cronograma, y las modificaciones a que hubiere lugar.
3. Realizar los desembolsos de la manera en que han sido estipulados en la aceptación de la propuesta.
4. Convocar y asistir a las sesiones del Comité Técnico Operativo y a las reuniones a las cuales sea convocado.
5. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de la aceptación de la propuesta, a través del supervisor.
6. Brindar información, documentación y facilitar las reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo de la aceptación de la propuesta.
8. Presentar a las PARTES a través de la supervisión, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la convocatoria.
9. Autorizar los desembolsos dentro de los plazos y con las condiciones establecidas en la aceptación de la propuesta, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para el pago.
10. Conceptuar y aprobar los productos y documentos presentados por la IES.
11. Prestar el apoyo técnico requerido por la IES, para llevar a buen término las acciones establecidas en cada uno de los componentes de la aceptación de la propuesta.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
13. El Ministerio podrá solicitar la terminación anticipada de la carta de aceptación si se evidencia incumplimiento reiterado por parte de la IES en los compromisos pactados para la presente contratación.
14. Suscribir la carta de terminación de la aceptación de la propuesta.

12. Valor y forma de pago

El valor estimado de conformidad con las cotizaciones por medio del método de promedio simple (ver anexo técnico) y valor histórico, se estableció que, para el proyecto dirigido a 392 Sedes de

conformidad con las condiciones técnicas, se estima un presupuesto de hasta la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$4.589.913.914)**; estos recursos hacen parte del Fondo 277 de 2019 MEN – ICETEX.

Para calcular la base presupuestal para el desarrollo de esta propuesta, se tuvo en cuenta la disponibilidad del personal requerido para adelantar las acciones establecidas en los componentes de la convocatoria, así como los recursos físicos y la logística requerida en los componentes.

Este valor cubre todos los costos directos e indirectos para la implementación del proceso, y se encuentra dividido en los siguientes rubros:

1. Equipo de trabajo mínimo requerido.
2. Costos de desplazamiento y de actividades en territorio.
3. Dotación materiales modelo educativo flexible (MEF)
4. Costos indirectos incluye gastos financieros, papelería, impresión de informes, sistematización, mensajería y otros requeridos para el cumplimiento del objeto.

Para la estimación de los gastos de desplazamiento y viáticos de los docentes participantes en la formación presencial y las visitas de acompañamiento se tuvo en cuenta la conformidad con el proceso de cotización descrito en el anexo técnico y la focalización objetiva para la formación presencial de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico de la presente guía.

La estimación presentada en la siguiente guía puede ser modificada de acuerdo con las necesidades de ejecución previa validación de las cifras reales de sedes atendidas por la IES y aprobadas por el supervisor designado.

El valor de la propuesta seleccionada será desembolsado a la Institución de Educación Superior de la siguiente manera:

Primer desembolso	Segundo desembolso	Tercer desembolso
50% del valor total	30% del valor total	20% del valor total

Para el desembolso se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de la entrega de los productos asociados, la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

*Se deben validar los requisitos por cada uno de los desembolsos y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Nota 1: El valor de la propuesta presentada no podrá exceder el presupuesto oficial estimado, so pena de RECHAZO de la propuesta de la convocatoria y el valor final de la carta de aceptación

de la propuesta se establecerá de conformidad con la propuesta seleccionada que se deriva de los criterios habilitantes y calificación establecidas en el presente documento.

13. Criterios habilitantes y de calificación

La evaluación de las propuestas presentadas con ocasión del presente proceso de selección se desarrollará en dos fases a saber:

- ✓ Fase de verificación de requisitos habilitantes
- ✓ Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

A. Fase de verificación de requisitos habilitantes

En esta fase el MEN verificará que la IES participante cuente con los siguientes aspectos mínimos que acrediten su idoneidad para participar en la presente convocatoria:

Requisitos de índole jurídico

- 1) Cédula de ciudadanía del rector (o de la persona facultada para presentar la oferta).
- 2) Carta de presentación en inscripción – Anexo 1 suscrita por el rector / representante legal de la IES (las condiciones establecidas en esta carta no podrán ser modificadas so pena del rechazo de la propuesta).
- 3) Certificado de existencia y representación legal de la Institución de Educación Superior con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- 4) Autorización (resolución, poder) para presentar la oferta de servicios (Cuando la oferta es presentada por persona distinta al rector de la IES).
- 5) Certificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de la propuesta.
- 6) Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del rector (o de quien presente la oferta) y de la universidad con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del rector (o de quien presente la oferta) y de la universidad con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- 8) Certificado de antecedentes judiciales del rector de la IES o de quien presente la oferta con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- 9) Registro Único Tributario.
- 10) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- 11) Certificado nacional de reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del rector o de quien presente la oferta con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta. (Policía Nacional).
- 12) Certificado REDAM representante legal de la Universidad y de su representante /

- apoderado (Cuando la oferta es presentada por persona distinta al rector de la IES) con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- 13) Si aplica presentar Documento de Alianza entre los integrantes donde se especifique *Nombre o razón social que conforma la alianza, tipo de persona jurídica No de identificación, representación legal de cada aliado o quien haga sus veces, Descripción clara del propósito de la alianza, duración, cual es la participación y responsabilidad de cada una de las partes con sus aportes, representante de la alianza que en cualquier modalidad será la IES acreditada, debidamente firmado.

Requisitos de índole técnico

- 1) Presentación de las hojas de vida y la totalidad de soportes académicos y de experiencia profesional para los roles: 1) Líder proceso de formación y acompañamiento (Rol 1), profesional pedagógico (Rol 2), Auxiliar administrativo y financiero (Rol 4). Anexo 4 (Formación y experiencia del equipo de trabajo).
- 2) **Nota 1:** La IES adjudicataria deberá, una vez iniciada la ejecución de la aceptación de la propuesta, remitir este Anexo con los soportes correspondientes para el equipo de trabajo restante. **Nota 2:** Ningún integrante del equipo de trabajo deberá tener vinculación laboral o contractual vigente con la IES adjudicataria atendiendo a lo dispuesto en el anexo técnico.
- 3) Copia de la resolución que otorga la acreditación institucional de alta calidad o del Programa Académico. Debe ser el documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional y encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- 4) Experiencias de la IES con proyectos relacionados con implementación de modelos educativos flexibles o educación formal de niños, niñas, jóvenes, adultos y mayores en zona rural, con máximo dos (2) contratos / convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 15 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP - Diligenciamiento del Anexo 5 (Experiencia de la IES) con equivalente a salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlmv) REPORTADO EN EL RUP del 30% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. **Nota 1:** Esta experiencia no podrá ser aportada como parte de la experiencia que otorga puntaje, únicamente se tendrá como requisito habilitante. **Nota 2:** La experiencia habilitante deberá estar soportada en el RUP.
- 5) Verificación de consistencia de la oferta económica, en donde conste que la realidad de los precios unitarios sea proporcionales y acordes a la necesidad. Lo anterior, se realiza con revisión del correcto diligenciamiento del Anexo 2 Propuesta económica y que sea consistente con el detallado del presupuesto que se consigna en Anexo 3 Estructura del Presupuesto.
- 6) Propuesta de modelos educativos flexibles atendiendo a los requisitos mínimo el documento de la propuesta de formación integral deberá desarrollar los siguientes aspectos:
 - a) Los propósitos de calidad y pertinencia de la implementación de los MEF en las sedes educativas rurales

- b) Enfoque de inclusión (población con discapacidad) y la diversidad (enfoque de género)
 - c) Los ejes transversales complementarios a lo establecido en los MEF (formación integral- formación CRESE- Proyectos Pedagógicos Productivos, componente socioemocional, construcción de ciudadanía, construcción de paz, sistematización de las experiencias exitosas, trabajo en red).
 - d) Propuesta de la ruta de formación virtual y presencial dirigida a docentes para la implementación de los modelos educativos flexibles (Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria).
 - e) Propuestas de compra y logística de entrega de los materiales educativos de los MEF pedagógicos y didácticos en los municipios y las sedes Educativas rurales focalizadas.
 - f) Propuesta de implementación operativa de horas semanales y mensuales para el proceso de formación docentes en los modelos educativos flexibles a implementar de acuerdo con lo definido en el documento anexo técnico en formación mixta.
 - g) Propuesta de la estrategia operativa y logística de acompañamiento in situ al 30% las sedes educativas que implementan modelos educativos flexibles, la información a socializar, los instrumentos a aplicar y los objetivos esperados del proceso.
 - h) Detalle de los Aportes o valores agregados a los requisitos establecidos en la convocatoria que serán objeto de evaluación del factor de ponderación No 2
- 7) RUP vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha del cierre de la convocatoria, este registro deberá estar renovado conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

Nota 1. Con la firma de la carta de presentación e inscripción, manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos y anexos contentivos de la presente convocatoria. En caso de delegación para la presentación de la propuesta, se deberá anexar el documento de mandato, resolución, documento o poder con las formalidades requeridas.

Nota 2. Los anexos no podrán ser modificados, salvo en los apartes dispuestos para el diligenciamiento por parte de la Institución de Educación Superior, so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota 3: La verificación de cada uno de los requisitos habilitantes se hará con un CUMPLE / NO CUMPLE, y pueden ser subsanados en el término que el MEN establezca para el efecto, una vez surtido este término y la IES participante no haya subsanado la documentación faltante, se entenderá que su propuesta HA SIDO RECHAZADA.

Nota 4: Las propuestas en las que se haya aportado la totalidad de la documentación habilitante serán objeto de evaluación (calificación) por parte del MEN.

Nota 5: EL MEN verificará que la IES no cuente con 3 o más cartas de aceptación en estado “finalizadas” y con desembolsos pendientes de pago con el Fondo MEN- ICETEX (Convenio 277 de 2019) a la fecha de presentación de la propuesta, de la presente convocatoria, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

Nota 6: Se recomienda leer detenidamente el Anexo N° 5 (Relación de experiencia de la IES) y sus instrucciones para su cumplimiento, ya que el diligenciamiento incorrecto o incompleto de este anexo será considerado como causal de inhabilitación hasta que sea subsanado.

Nota 7: Cuando la IES aporte experiencia traslapada de los perfiles (entiéndase por traslape la superposición de periodos de tiempo en los que una persona ha desempeñado simultáneamente

dos o más trabajos o roles), diligenciada en el anexo N° 4 formación y experiencia del equipo de trabajo, la experiencia aportada deberá relacionarse en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) y si existen experiencias simultáneas de los perfiles a presentar deberá diligenciar en el anexo únicamente los periodos de experiencia que someterá a validación y puntuación por parte del MEN sin que haya traslape ya que su incorrecto o falta de diligenciamiento dará lugar a inhabilidad hasta la subsanación.

Nota 8: Cuando no presente la totalidad de los anexos objeto de diligenciamiento por parte de la IES exigidos en la presente convocatoria, en el evento que la IES opte por no participar en la puntuación de alguno de los criterios ponderables deberá remitir el anexo y en este realizar la anotación de “**no aportará soportes para el respectivo criterio o puntaje**”.

Nota 9: La entrega de la carta de presentación e inscripción de la oferta sin la firma del rector, representante o apoderado autorizado será considerado como una inhabilidad hasta su subsanación.

B. Fase de evaluación de los requisitos objeto de puntaje

La evaluación de las propuestas que hayan superado la etapa de evaluación de los criterios habilitantes se dará atendiendo a los siguientes factores de ponderación:

Número	Factor de ponderación	Puntaje máximo
I	Propuesta económica	20 puntos
II	Propuesta técnica	40 puntos
III	Experiencias de la IES con proyectos de formación Formal Docente en zonas rurales	20 puntos
IV	Proyectos educativos desarrollados en procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF en las zonas focalizadas en la presente convocatoria.	20 puntos

Nota 1: Para la adjudicación de la presente convocatoria la IES deberá tener un puntaje **mínimo de cuarenta (40) Puntos**.

Nota 2: Los documentos correspondientes a esta fase que no sean aportados por las IES al momento de la remisión de su propuesta no serán objeto de subsanación. En consecuencia, el Ministerio realizará la ponderación únicamente con la documentación efectivamente entregada por la IES dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Nota 3: Una experiencia podrá ser aportada para dos criterios si cumple con las características, debe identificarse claramente a las ponderaciones a las que aplica.

I. Propuesta económica (Anexo N°2) (20 puntos)

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo N° 2) y soportada por el ANEXO No. 2.1 ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO**. La no presentación de la propuesta económica dará lugar AL RECHAZO DE LA PROPUESTA, así mismo si el oferente excede en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria en la zona presentada, se RECHAZA la propuesta.

ETC	Cobertura	Valor Percapital	total
1.		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)
2.		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)
3.		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)
4.		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)
5.		(VALOR EN NÚMEROS)	(VALOR EN NÚMEROS)
TOTAL			(VALOR EN NÚMEROS)

Los costos para la presente convocatoria contemplan todos aquellos que la IES requiere para la ejecución de la estrategia, en los cuales se encuentran conceptos de gastos financieros, gastos de legalización, y administrativos, así como plataformas tecnológicas, conectividad, voz, y demás insumos que garanticen la operación del proyecto con los requerimientos a que haya a lugar para el cumplimiento pleno del objeto.

Al formular la propuesta la IES debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución de la estrategia, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución de la estrategia, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra la IES para la ejecución de la estrategia; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y terminación de la aceptación de la propuesta, observando que todos ellos son de cargo exclusivo de la IES.

NOTA 1: Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral.

NOTA 2: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA 3: Las cifras para este cálculo se tomarán con máximo dos decimales, sin aproximación o redondeo.

NOTA 4: La propuesta económica **NO** podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial estimado; so pena de rechazo. Igualmente se debe tener en cuenta que la evaluación se realizará con los **valores ofertados totales**.

NOTA 5: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos,

tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten a la estrategia y las actividades que de él se deriven.

NOTA 6: El valor ofertado percapita **NO** estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

NOTA 7: La oferta económica establecida por la IES se evalúa el valor total ofertado, no obstante, la IES puede establecer su valor per cápita diferenciado por ETC respetando el valor establecido en el Anexo técnico en su ítem 12 que establece el valor máximo per cápita.

NOTA 8: Se otorgará un puntaje máximo de veinte (20) PUNTOS por el Método de Ponderación seleccionado según el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el **día hábil siguiente a la fecha del cierre de la presentación de propuestas** (esta fecha será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web Superintendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co>.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,66	1	Media aritmética
De ,67 a ,99	2	Media geométrica

El MEN empleará la anterior ruta estructurada, lo que implica que al establecerse dos (2) posibilidades distintas de ponderación económica siendo esta de manera y seleccionado por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

NOTA 1: La aplicación del procedimiento anterior determinará la ruta pedagógica aplicable para la ponderación económica.

NOTA 2: La presente metodología solo es aplicable cuando se presentan dos o más ofertas, si por el contrario solo se presenta una oferta, se asignará automáticamente los puntos del presente factor de ponderación.

METODOLOGIAS:

- **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

- **Para el cálculo de la Media y determinación del rango se realiza la inclusión del presupuesto oficial una vez al 99%**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntuación}_i = \left(\frac{\text{Incluir valor}}{\text{maximo Puntaje}} \right) \times \left(1 - \frac{|X_i - \text{Media}|}{\text{Rango}} \times \frac{X_i}{\text{Media}} \right)$$

Media= Valor establecido como media aritmética

La calificación se asignará con cifras expresadas a dos decimales.

- **MEDIA GEOMÉTRICA**

Consiste en la determinación de la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * X_n}$$

Dónde:

G = Media Geométrica

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

- **Para el cálculo de la Media geométrica y determinación del rango**

se realiza la inclusión del presupuesto oficial una vez al 99%

Obtenido la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguientes formulas:

$$\text{Puntuación}_i = \left(\frac{\text{Incluir valor}}{\text{maximo Puntaje}} \right) \times \left(1 - \frac{|X_i - \text{Media}|}{\text{Rango}} \times \frac{X_i}{\text{Media}} \right)$$

Media= Valor establecido como media Geométrica

La calificación se asignará con cifras expresadas a dos decimales.

II. Propuesta Técnica (40 puntos)

La valoración los aportes agregados a la propuesta técnica a los requisitos establecidos en la convocatoria se realizará de la siguiente manera:

Criterio No.	Criterio	Puntaje máximo Acumulado.
1	Presentar e implementar una evaluación para medir el impacto de estrategia de MEF de las SEDES beneficiarias, y los mecanismos de retroalimentación y mejora continua.	20
2	Oferta de impacto adicional a la focalización inicial en mayores sedes beneficiadas de acuerdo a las condiciones integrales de la necesidad por Sede Nota 1	20

Nota 1 se evaluará oferta de sedes adicionales de acuerdo con lo expresado en la siguiente tabla:

Mas de 11 sedes		10 puntos
Mas de 22 en adelante		20 puntos

Las sedes que sean ofertadas por la IES ejecutora deben ser atendidas con la totalidad de las condiciones establecidas en el anexo técnico cumpliendo con el 30 % de acompañamiento in Situ.

Para la estimación del presupuesto y pago estas sedes no deben ser contempladas, son valores agregados a la Propuesta, y serán consideradas dentro del contenido de compromisos de carta de aceptación suscrita.

Estos criterios deben estar es Detallados en el literal H de la propuesta técnica como Aportes o valores agregados a los requisitos establecidos en la convocatoria que serán objeto de

evaluación del factor de ponderación del presente ítem. en este se debe detallar que MEF se ofertan adicionales.

III. **Experiencias de la IES con proyectos de formación Formal Docente en zonas rurales (20 puntos)**

La valoración de la experiencia se distribuye de la siguiente manera:

Criterio N°	Criterio	Puntaje máximo no Acumulable
1	La IES deberá acreditar experiencia previa con dos (2) contratos y/o convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyos contratos se encuentren registrados en el RUP y estén en relación con proyectos de formación formal de docentes que se hayan ejecutado en zonas rurales en modalidad presenciales	10
2	La IES deberá acreditar experiencia previa con dos (2) contratos y/o convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyos contratos se encuentren registrados en el RUP y estén en relación con proyectos de Formación formal de docentes que se hayan ejecutado en zonas rurales en modalidad virtual	10

Nota 1: Para acreditar este criterio las IES deberán anexar copia de las actas de liquidación, terminación o documento equivalente de los contratos acreditados como experiencia mínima con el fin de poder verificar los criterios anteriormente definidos.

Nota 2: La experiencia presentada para este ítem puntuable, debe ser adicional a la experiencia mínima requerida como criterio habilitante, y se debe referenciar en el anexo 5 Experiencia de la IES

IV. **Proyectos educativos desarrollados en procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF en las zonas focalizadas en la presente convocatoria. (Máximo 20 puntos)**

Se otorgarán hasta 20 puntos si la IES participante acredita que dentro de la experiencia aportada cuenta con proyectos en procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF 1 en las una o varias de las zonas focalizadas en la presente convocatoria, los puntajes se otorgarán de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje No Acumulable
1 Proyectos ejecutados y terminados	5
2 Proyectos ejecutados y terminados	10
4 proyectos ejecutados y terminados o mas	20

Nota 1: Para este criterio las IES deberán anexar copia de las actas de liquidación, terminación o documento equivalente de los contratos acreditados como experiencia mínima con el fin de poder verificar los criterios anteriormente definidos, así mismo deberán adjuntar copia de los respectivos contratos.

Nota 2: La experiencia presentada para este ítem puntuable, debe ser adicional a la experiencia mínima requerida como criterio habilitante, y se debe referenciar en el anexo 5 Experiencia de la IES

14. Causales de rechazo

El MEN rechazará las ofertas presentadas por las IES que:

- a. Cuando la IES presente una oferta económica con valor superior al presupuesto oficial estimado, o no presente la oferta económica, o cuando haya alterado las condiciones básicas establecidas en el formato.
- b. Cuando la propuesta sea presentada en medio diferente al correo designado en la presente convocatoria y se cumpla con lo expresamente dispuesto en el protocolo establecido por dicha entidad.
- c. Cuando la IES NO incluya la totalidad de las ETC focalizadas de la presente convocatoria o grupo establecido, de lo contrario no será tomada como una propuesta válida.
- d. Exceder el valor establecido en el Anexo técnico en su ítem 10 que establece el valor máximo per-Sede y MEF.
- e. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- f. Cuando la IES cuente con 3 o más convenios en estado “finalizados” (con desembolsos pendientes de pago) con el Fondo MEN- ICETEX (Convenio 277 de 2019) a la fecha de presentación de la propuesta.
- g. Cuando la IES realice modificaciones NO permitidas sobre los formatos entregados por el MEN, de acuerdo con lo señalado en esta convocatoria.
- h. Cuando existan evidencias de que la IES ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- i. Cuando la propuesta se exceda en el plazo oficial establecido para la ejecución del proyecto.
- j. Cuando la presentación de la propuesta, así como las subsanaciones no cumplan con los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.
- k. Cuando el proponente no cumpla los requisitos o desatienda los requerimientos del MEN respecto de los requisitos habilitantes al cierre del plazo.
- l. Si la Entidad comprueba el incumplimiento de la IES o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, el MEN podrá dar por terminado de manera anticipada el proyecto por causa imputable a la IES.

- m. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir en error a la Administración.

15. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, el Ministerio de Educación Nacional escogerá:

- 1) A la IES que tenga el mayor puntaje en el factor de Propuesta técnica - criterio 2.
- 2) Si persiste el empate, se escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 1 Propuesta Económica
- 3) Si persiste el empate, se escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 3 – Experiencia y formación Docente formal
- 4) Si persiste el empate, se escogerá a la IES que tenga el mayor puntaje discriminado en el criterio 4 –Proyectos educativos desarrollados en procesos de formación docente y seguimiento a la implementación de modelos educativos flexibles- MEF en las zonas focalizadas en la presente convocatoria
- 5) Si persiste el empate, el MEN utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar a la IES favorecida:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar a la IES, que para la presente convocatoria de selección si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo conforme a las siguientes reglas:

- 1) Previa verificación del nombre de las IES cuyas propuestas estén empatadas, se incorporarán balotas de igual tamaño, en una bolsa oscura.
- 2) En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la balota, salvo que entre las IES participantes se decida que la balota sea sacada por una persona ajena al proceso.
- 3) El nombre de la IES que figure en la balota que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una balota.
- 4) En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad.

16. Propiedad intelectual

LA IES cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del **MINISTERIO** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión de la presente aceptación de la propuesta. En consecuencia, **EL MINISTERIO** podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, **EL MINISTERIO** queda

facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, **LA IES** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **MINISTERIO** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta ante el organismo competente para tal fin. **LA IES** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. **LA IES** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **MINISTERIO**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. **LA IES** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes de la presente aceptación de la propuesta. Asimismo, **LA IES** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución de la aceptación de la propuesta. En caso de que **LA IES** durante el desarrollo del objeto de la presente aceptación de la propuesta, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez **EL MINISTERIO** se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución de la presente aceptación de la propuesta **LA IES** utiliza propiedad intelectual de terceros, deberá obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **MINISTERIO** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, **LA IES** mantendrá indemne al **MINISTERIO** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, **LA IES** saldrá en defensa de los intereses del **MINISTERIO** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL MINISTERIO**, éste queda facultado para repetir contra **LA IES** en saneamiento de estos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, **LA IES** deberá pagar al **MINISTERIO** el veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de la propuesta. **EL MINISTERIO** se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de **LA IES**. Sin embargo, **LAS PARTES** entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra correspondiente. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias.

17. Garantías

LA IES deberá constituir las garantías destinadas a amparar los potenciales riesgos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales son:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
--------	----------	------------

Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de la propuesta	Igual al plazo de la aceptación de la propuesta, más seis (6) meses.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la propuesta.
Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución de la aceptación de la propuesta y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la propuesta.

Deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de “Póliza de cumplimiento a favor de particulares” o a favor de “Entidades públicas con régimen privado de contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 899.999.001-7.

Nota: No se aceptará constitución de garantías a favor de entidades estatales, dada que su naturaleza se encuentra supeditada a procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993.

18. Cronograma de la convocatoria

La convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Acción	Inicio	Fin
Publicación de la convocatoria en página web	19 de agosto de 2025	
Recepción de observaciones a la guía de postulación	Hasta el 21 de agosto de 2025	
Respuesta de observaciones a la guía de postulación	22 de agosto de 2025	
Publicación documentos definitivos	25 de agosto de 2025	
Plazo presentación ofertas por parte de las IES	25 de agosto de 2025	05 de septiembre de 2025 a las 23:59
Evaluación de propuestas	8 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
Plazo de subsanación a las propuestas recibidas por parte de las IES	15 de septiembre de 2025	16 de septiembre de 2025
Publicación en la página Web del informe de evaluación definitivo / informe de selección de la propuesta ganadora	19 de septiembre de 2025	
Suscripción del documento de carta de aceptación.	A partir del 22 de septiembre de 2025	

Nota 1: La fecha límite para presentar la propuesta es el **05 de septiembre** de 2025 a las **11:59 p.m.**, por tanto, los términos son perentorios. Las propuestas que sean enviados por fuera de los tiempos establecidos no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

Nota 2: Las propuestas deberán ser remitidas por vía electrónica al correo fondoestrategiasflexibles@mineducacion.gov.co con copia al correo electrónico gvanegass@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional con todos sus soportes y anexos, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades, el cual hace parte integral del presente documento.

Nota 3: El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX se reservan el derecho de solicitar soportes adicionales o pedir aclaraciones a los proponentes para verificar la información de las propuestas.

Nota 4: Este cronograma podrá ser modificado por el Ministerio de Educación Nacional si se llegare a requerir, para lo cual se informará oportunamente a las Instituciones de Educación Superior y a la comunidad en general por medio de la página oficial del Ministerio de Educación Nacional.

19. Documentos y anexos.

Documento 1: Anexo técnico.

Anexos a diligenciar por parte de las IES

Anexo 1: Carta de presentación e inscripción.

Anexo 2: Propuesta económica.

Anexo 3: Estructura del presupuesto

Anexo 4: Formación y experiencia del equipo de trabajo

Anexo 5: Experiencia de la IES

Anexo MEN (No requiere ser presentado por parte de las IES)

Anexo 6: Matriz de riesgos